



Maipú, Octubre de 2020

SEÑOR(A) APODERADO:

Nuestro Colegio es un establecimiento educacional particular subvencionado de "Financiamiento Compartido", en consecuencia, se financia con el aporte que cancela el Estado a través del pago de la Subvención Escolar por día asistido a clases por su pupilo y por el aporte que efectúan los padres y apoderados directamente al establecimiento.

La incorporación a nuestro Colegio considera un proceso de matrícula que se materializa con la celebración de un contrato que tiene vigencia por un año escolar, es preciso que, previo a inscribir a su pupilo, el apoderado que opte por nuestro proyecto educativo esté en conocimiento de la modalidad educacional del plantel al que se incorpora, incluidas las normativas que regulan y por ende de los compromisos económicos que contrae.

Así, la propuesta educativa considera la aplicación de planes y programas oficiales del Ministerio de Educación en el marco de nuestro Proyecto Educativo Institucional y de las directrices de la Corporación Educacional San Isidoro.

Las clases en el año 2021 pueden ser en la modalidad online, presenciales y/o ambas según lo determine la autoridad correspondiente y de acuerdo con la situación sanitaria que nos afecta.

SELLOS EDUCATIVOS

Sello Católico: Promover el desarrollo valórico y espiritual de nuestros estudiantes, a través de la participación en actividades pastorales y de reflexión.

Sello inclusivo: Fortalecer la educación inclusiva promoviendo y generando una cultura escolar de participación, tolerancia y respeto.

Sello de calidad y excelencia educativa: Asegurar a nuestros estudiantes una sólida formación académica, basada en un currículo academicista, orientado al desarrollo de habilidades cognitivas que respondan a los estándares de calidad determinados por el Ministerio de Educación.

Por lo expuesto, informo a usted, que los valores a pagar para el próximo año escolar 2021, en aquellos cursos que den lugar al aporte estatal serán:

NIVEL	ESCOLARIDAD ANUAL	VALOR EN UF (al 01/08/2020)
Kínder	\$ 375.800.-	13,10
1° a 6° básico	\$ 772.800.-	26,95
7° a IV° Medio	\$ 814.700.-	28,41

El valor anual se debe dividir en 10 cuotas a cancelar de Marzo a Diciembre 2021

De acuerdo con lo estipulado en la Ley N° 20.845.- el valor definitivo de la anualidad 2021 será determinado en el mes de enero 2021 de acuerdo con lo que instruya el Ministerio de Educación conforme a lo establecido en los artículos vigésimo segundo y siguientes Transitorios de la Ley N° 20.845 y Reglamento N° 478 DEL 29/01/2016 y/o cualquier normativa legal que se defina al respecto. El valor de la escolaridad 2020 definida en UF se convertirá en moneda nacional en el mes de marzo 2021.

Los valores de financiamiento compartido para los siguientes años estarán determinados por la Ley N° 20.845, que señala lo siguiente:

"A contar del inicio año escolar siguiente, los referidos límites máximos de cobro mensual disminuirán en el mismo monto en que haya aumentado para cada establecimiento el ingreso por subvenciones e incrementos a que se refiere el inciso siguiente, calculando en promedio mensual por alumnos del año calendario en que se realice el cálculo, respecto al año calendario inmediatamente anterior. Los montos y cálculos a que se refiere este inciso se contabilizarán en unidades de fomento de acuerdo con el valor de dicha unidad al 31 de agosto del año respectivo".

Continúa al reverso

Fundación Educacional Quitalmahue
Colegio Santa María de Maipú

Recibí circular de los valores aproximados, a pagar en el Colegio Santa María de Maipú, para el año escolar 2021

ALUMNO(A): _____ CURSO _____

NOMBRE DEL APODERADO(A): _____

FIRMA

Maipú, octubre de 2020



COLEGIO SANTA MARÍA DE MAIPÚ R.B.D. 25198-4

Avda. Los Pajaritos 4201/ Fono: 27444081 – 95083 5807/ Maipú

www.colegiosantamariademaipu.cl

- a) La escolaridad se podrá cancelar hasta en 10 cuotas iguales y sucesivas, con vencimiento los días 30 de cada mes, venciendo la primera de ellas el día 30 de Marzo y la última el día 30 de Diciembre del 2021, pudiendo efectuarse pagos anticipados y en un menor número de cuotas. Para determinar el monto del pago, se considerará el valor de la Unidad de Fomento o de la unidad que en el futuro la reemplace al día del pago efectivo.
- b) En Enseñanza Media procede el cobro de matrícula que por decreto fija el Ministerio de Educación.

De acuerdo con la Ley, el colegio cuenta con un sistema de exención de cobros (becas parciales o totales) que se financia con el aporte del estado y del sostenedor del colegio. Las bases generales para dicho sistema de exención de cobro (becas parciales o totales) están contenidos en un Reglamento de Becas que puede ser conocido en nuestra página web www.colegiosantamariademaipu.cl

Los servicios complementarios a la educación formal que presten otras instituciones en el plantel pueden ser consultados en las oficinas del establecimiento y quedan afectos a la celebración de convenios a los cuales podrán adherir libremente los apoderados que lo estimen pertinente, tales como: medio pupilaje, servicio de locomoción, jardín infantil, librería, talleres especiales y servicios de guardería, etc.

Recordamos a usted que de acuerdo con la legislación vigente las Municipalidades deberán otorgar cupos en los establecimientos de sus dependencias a todos los alumnos residentes en su sector cuyos apoderados decidan no participar de la modalidad de financiamiento que aplica nuestra institución.

El Centro General de Padres y Apoderados, fijó la cuota social en un valor de \$ 2.000 anuales, les recordamos que participar en el Centro de Padres del Colegio es un acto voluntario.

Para finalizar, recordamos a ustedes, que en la comuna existen otros establecimientos que imparten educación gratuita, entre los que se encuentran:

- Escuela 273 Reina de Suecia. Avda. Hugo Bravo N° 1177
- Liceo Santiago Bueras. Capellán Benavides N° 2321
- Liceo 75 José Ignacio Zenteno. Avda. Victoria N° 2400
- Escuela 264 República de Guatemala. Germán Riesco N° 3315
- Liceo Bicentenario de Niñas. Avda. Ingeniero Eduardo Domínguez N° 1377
- Liceo Nacional de Maipú. Avda. Portales N° 2741

IMPORTANTE: a) EL COLEGIO NO CUENTA CON PROYECTO DE INTEGRACIÓN (P.I.E.)

b) EL COLEGIO NO TIENE CONVENIO LEY SEP (Subvención Escolar Preferencial).

**FUNDACIÓN EDUCACIONAL QUITALMAHUE
COLEGIO SANTA MARÍA DE MAIPÚ**